Resolución No. 4847 del 15 de marzo de 2023

Por la cual se convoca al estamento de egresados para elegir la Junta Directiva de la Red de Egresados, para que sea quien elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y se fijan los parámetros para su desarrollo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 16, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expidió el nuevo Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

a) El ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá
b) Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario
c) Un gobernador designado por los gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos
d) Un representante del sector productivo
e) Un exrector universitario
f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico
g) El presidente de la Red de Docentes
h) El presidente de la Red de Egresados
i) El presidente la Red de Estudiantes
j) El rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Que el parágrafo 2, del artículo 16, ibídem, consagra que los Consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), i) y j), serán elegidos de acuerdo **con la reglamentación vigente expedida por el Consejo Superior Universitario, así como las normas del propio estamento en coherencia con su autonomía, en la cual se deben consagrar como mínimo las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades**. (negrilla fuera de texto)

Que el literal f, del parágrafo 2, del artículo 16, ibídem, reglamentó que el presidente de la Red de Egresados, tendrá un período de representatividad de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por la determinación de la Junta Directiva de la Red de Egresados.

Que el artículo 18 del Acuerdo 014 del 2018, señala que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución, y está integrado por:

a) El rector, quien lo presidirá, o su delegado
b) Los vicerrectores
c) Los decanos de Escuela
d) El líder nacional del Sistema de Gestión de la Investigación
e) Un representante de los líderes nacionales de programas académicos
f) Un representante de la Red de Directores Zonales
g) El vicepresidente de la Red de Docentes elegido por el estamento docente
h) El vicepresidente de la Red de Egresados elegido por la Junta Directiva de la Red de Egresados
i) El vicepresidente de la Red de Estudiantes elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil.

Parágrafo 1. La Secretaría General de la Universidad actuará como Secretaria(o) del Consejo Académico.

Parágrafo 2. El representante de los líderes nacionales de programas académicos será elegido por los líderes de programas previa convocatoria.

Parágrafo 3. Los consejeros delegados por las Juntas Directivas de las redes estamentarias señalados en los literales *g)* y ***h)*** **serán elegidos por las normas de su propio estamento, en coherencia con su autonomía, al garantizar los principios de participación y democracia. Dicha normativa debe consagrar, como mínimo, las calidades, procedimientos de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades.** El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión, y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes, no pierdan su representatividad, y hasta tanto no sean remplazados por la Junta Directiva de la Red que representan. (negrilla fuera de texto)

Resolución No. 4847 del 15 de marzo de 2023

Por la cual se convoca al estamento de egresados para elegir la Junta Directiva de la Red de Egresados, para que sea quien elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y se fijan los parámetros para su desarrollo.

Que el artículo 32, ibídem, define al egresado como la persona que ha terminado satisfactoriamente un programa académico formal de la Universidad en uno de sus sistemas, niveles y ciclos, y ha obtenido el título o las certificaciones especializadas correspondientes. **Parágrafo único**. La Universidad fomentará el funcionamiento de la Red de Egresados integrada por todos los egresados de la UNAD. La Red promoverá la participación y representatividad de dicho estamento, dentro y fuera de la institución. El Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la ley expedirá el Estatuto de Egresados de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia reconoció institucionalmente la Red de Egresados - RedEUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos. Que el acuerdo antes citado es la normatividad vigente para efectos de la presente convocatoria.

Que según el artículo 4 del mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, establece que pertenecerán a la Red de Egresados RedEUNAD, todos los egresados graduados de cualquier programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que según el artículo 6 del mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Egresados para darse sus propios reglamentos y señaló que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados de la UNAD, RedEUNAD, es la Junta Directiva; La cual es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado y posgrado de la UNAD. Su conformación y organización será establecida en los reglamentos internos de RedEUNAD.”

Que, dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentran las de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que el periodo del actual representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario vence el 29 de abril de 2023, y el periodo del representante de los Egresados ante el Consejo Académico vence el 13 de junio de 2023 o hasta que sea reemplazado.

Resolución No. 4847 del 15 de marzo de 2023

Por la cual se convoca al estamento de egresados para elegir la Junta Directiva de la Red de Egresados, para que sea quien elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y se fijan los parámetros para su desarrollo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA Y CAMPO DE APLICACIÓN. Se convoca al Estamento de Egresados para elegir a su Junta Directiva de la Red de Egresados, para que posteriormente la Junta Directiva elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN. Se realizará amplia difusión al proceso de representación de los egresados, en la página principal de la universidad www.unad.edu.co, en el espacio de noticias principales , a través de las redes sociales y medios de comunicación institucionales, así como a las cuentas de correo electrónico registradas de los egresados tanto en la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados de la Universidad como en la Oficina Nacional de Registro y Control, y a través del micrositio dispuesto por la Secretaria General para el proceso de elección.

Parágrafo Único. En el micrositio para el desarrollo del proceso quedarán registradas todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso de elección.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS. Los egresados de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, que se inscriban dentro de la presente convocatoria lo harán a través de una lista única, de conformidad con lo contemplado en el Acuerdo 016 del 2011 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4. CALIDADES DE LAS LISTAS INSCRITAS. Las calidades que deben tener las listas de Egresados que deseen inscribirse, son los siguientes:

a) La **Lista** debe estar conformada por dieciséis (16) egresados graduados de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia.
b) Los egresados que integren la **Lista** no pueden estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés conforme la normativa vigente.

c) Ninguno de los inscritos en la **Lista** debe haber sido sancionado disciplinariamente o tener sanción vigente con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
d) En cada **Lista**, el 50% de sus integrantes deben ser egresados graduados que no tengan ningún vínculo contractual o laboral con la universidad.
e) Cada **Lista** debe estar integrada, como mínimo, por un egresado graduado por zona; (Zona Centro Bogotá Cundinamarca, Zona Centro Boyacá, Zona Caribe, Zona Sur, Zona Amazonia Orinoquia, Zona Centro Sur, Zona Oriente y Zona Occidente). Garantizando la representatividad de cada una de las zonas.
f) Todos los inscritos en la **Lista** deben adjuntar su hoja de vida en formato PDF. (No hay formato establecido).
g) Por cada **Lista** inscritas, solo se debe registrar una Propuesta Programática relacionada con las acciones que adelantarán como representante del Estamento de Egresados. (No hay formato establecido).
h) Todos los inscritos en la **Lista** deben adjuntar fotografía tipo documento (4X4) en formato JPG.
i) Todos los inscritos en la **Lista** deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.
j) Todos los inscritos en la **Lista** deben adjuntar, debidamente firmado, el Anexo No. 01, el cual está asociado a la autorización del tratamiento de datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y las políticas y reglamentos internos de la Universidad.

Parágrafo Único. Se debe dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria y a lo señalado en las normas del propio estamento. El incumplimiento de todos o de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la totalidad de la **Lista** inscrita.

ARTÍCULO 5. DEL COMITÉ VEEDOR. La comisión Veedora estará integrada de la siguiente forma: El presidente de la Red de Estudiantes, el presidente de la Red de Docentes, el presidente de la Red de Egresados y el Coordinador del Sistema Nacional de Registro y Control Académico.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
b) Verificar el cumplimiento de las condiciones para ser elegido miembro de la RedEUNAD.
c) Seguimiento al proceso electoral.
d) Servir de órgano consultivo sobre los procesos electorales de la Universidad.

e) Resolver las peticiones, quejas y reclamos que se susciten con ocasión del proceso electoral.

f) Resolver cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del proceso electoral.

g) Elaborar y comunicar los respectivos informes del proceso electoral.

h) Garantizar la transparencia del proceso electoral.

ARTÍCULO 6. PERÍODO. El período para los representantes ante la Junta Directiva de la Red de Egresados, así como para los representantes ante el Consejo Superior y Académico será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes o hasta tanto sean reemplazados por determinación de la Junta Directiva de la Red de Egresados.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. El procedimiento para la elección de la **Lista** integrada por dieciséis (16) candidatos egresados graduados de programas de grado o posgrado de la UNAD en Colombia, para que posteriormente integren la Junta Directiva de la Red de Egresados RedEUNAD, es el siguiente:

A. Divulgación de la Convocatoria:

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, a través de la página web institucional www.unad.edu.co, en el espacio de noticias principales, sus redes sociales, canales de comunicación institucionales y los correos electrónicos que dispone de los egresados de los programas de grado y posgrado de la Universidad realizará la divulgación de la convocatoria de elección nacional. La convocatoria tendrá apertura el 27 de marzo de 2023, a partir de las 10:00 horas, hasta el 10 de abril de 2023, a las 16:00 Horas.

B. Inscripción De las Listas Aspirantes:

Las inscripciones se darán a través de Listas, las cuales estarán integradas conforme a lo señalado en el artículo 4 de la presente resolución. Cada lista hará un único proceso de inscripción a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co, desde la cual se podrá acceder al banner habilitado para dicho proceso ubicado en la página de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-superior/elecciones-consejeros), entre el 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas y hasta el 18 de abril de

2023, a las 16:00 horas.

Parágrafo 1. Cada lista hará efectiva su inscripción registrando los los documentos establecidos a través del aplicativo dispuesto por la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica de la UNAD, para este propósito.

Parágrafo 2. Los datos personales recopilados en el presente proceso de elección se destinarán únicamente para propósitos relacionados con la presente convocatoria.

C. Verificación De Requisitos:

Cerrada la etapa de inscripción la Secretaria General verificarà los requisitos mínimos de cumplimiento, entre el 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas y hasta el 21 de abril de 2023, a las 16:00 horas.

Parágrafo 1. De lo anterior se levantará un acta de constancia del desarrollo del proceso.

Parágrafo 2. Se podrá solicitar aclaración a la información reportada por las listas que se inscriban dentro del proceso. Se precisa que no se podrá aportar información nueva que no hubiera sido aportada con la propuesta inicial.

D. Publicación de Listas Admitidas:

El informe de las listas admitidas que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso, será publicado por la Secretaria General de la Universidad, el 24 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co, la cual se enlaza con la página de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/consejo-academico/elecciones-representante).

E. Observaciones Al Informe De Inscripción:

Las listas de egresados no admitidas tendrán un término de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones al informe de inscripciones publicado por la UNAD; es decir, desde el 25 de abril de 2023 hasta el 27 de abril de 2023, a las 16:00 horas, a través del correo electrónico: soporte.elecciones@unad.edu.co

F. Publicación de Resultados de Inscripciones Finales:

La Secretaria General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 28 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co y de la página de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/consejo-academico/elecciones-representante)

G. Elección por Votación Nacional:

La elección se realizará a nivel nacional, a través del espacio virtual habilitado por la Universidad ubicado en la página institucional www.unad.edu.co y en la página De la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/consejo-academico/elecciones-representante), en donde encontrarán un botón que se denominará "Votaciones".

El proceso de elección se realizará mediante votación secreta y directa de cada egresado, únicamente por una de las **Listas** inscritas y habilitadas dentro de la Convocatoria. Los electores que participan en las votaciones son todos los egresados de programas de grado y posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Colombia

Las votaciones estarán disponibles en línea, a través del aplicativo destinado para tal fin, entre los días comprendidos entre el 02 de mayo de 2023, a las 10:00 horas; hasta el 09 de mayo de 2023, hasta las 16:00 horas.

La Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica de la UNAD dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, un tarjetón por cada **Lista** habilitada que contenga:

1. Número de Lista
2. Nombres y fotografías de cada uno de los dieciséis (16) integrantes de la **Lista**.
3. Holas de vida de cada uno de los dieciséis (16) integrantes de la **Lista**.
4. Propuesta programática única de la **Lista.**

Resolución No. 4847 del 15 de marzo de 2023

Por la cual se convoca al estamento de egresados para elegir la Junta Directiva de la Red de Egresados, para que sea quien elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y se fijan los parámetros para su desarrollo.

Parágrafo único: El proceso se podrá adelantar con una o más listas inscritas y habilitadas, y ganará la lista con mayor votación.

H. Publicación de Resultados Finales:

La Secretaría General publicará los resultados finales de las votaciones, discriminados por **Lista**, el día 10 de mayo de 2023, a las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co y en la página de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/consejo-academico/elecciones-representante).

I. **Elección de los Roles al Interior de la Junta Directiva de la Red de Egresados:**

Los integrantes de la **Lista** elegida se reunirán como Junta Directiva de la Red de Egresados, el día 12 de mayo de 2023, para sesionar y elegir entre sus miembros los siguientes roles:

a) Presidente y su suplente
b) Vicepresidente y su suplente
c) Secretario y su suplente
d) Representante del Comité de Comunicaciones
e) Representante del Comité de investigación
f) Representantes de los Comités de Apoyo Zonales (Uno por zona de la UNAD).

Parágrafo 1. El Presidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, será el representante de los egresados ante el Consejo Superior.

Parágrafo 2. El Vicepresidente de la Junta Directica de RedEUNAD, será el representante de los egresados ante el Consejo Académico.

Parágrafo 3. De lo anterior se levantará un acta como constancia del desarrollo del proceso. La Junta Directiva elegida comunicará a la Secretaría General de la Universidad las decisiones tomadas.

ARTÍCULO 8. ACOMPAÑAMIENTO. En cumplimiento del principio de transparencia,

para el presente proceso de elección se vinculará a la Oficina de Control Interno y se solicitará el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil para que realicen el seguimiento desde el acto de apertura, cierre y elección.

ARTÍCULO 9. **POSESIÓN.** La posesión de los representantes de los egresados ante el Consejo Superior y el Consejo Académico elegidos se efectuará en la siguiente sesión ordinaria del respectivo Consejo, convocada con posterioridad a la publicación de los resultados de votación.

Parágrafo único. La copia del acta deberá ser enviada por la Secretaría General.

ARTÍCULO 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	***FECHA DE INICIO***	***FECHA LÍMITE***
Divulgación de la Convocatoria	Del 27 de marzo de 2023	Al 10 de abril de 2023
Inscripción De Listas Aspirantes	11 de abril de 2023, a las 10:00 horas	18 de abril de 2023, a las 16:00 horas
Verificación De Requisitos	19 de abril de 2023	21 de abril de 2023
Publicación de listas Admitidas	24 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas	
Observaciones Al Informe De Inscripción	25 de abril de 2023	27 de abril de 2023, a las 16:00 horas
Publicación de Resultados de Inscripciones Finales	28 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas	
Elección por Votación Nacional	02 de mayo de 2023, a las 10:00 horas	09 de mayo de 2023, hasta las 16:00 horas
Publicación de Resultados Finales	10 de mayo de 2023 a las 16:00 horas.	
Elección de los roles al interior de la Junta Directiva de la Red de Egresados	12 de mayo de 2023.	
Posesión de los Representantes de los Egresados ante Consejos Superior y Académico	Sesión Ordinaria del Consejo Superior del mes de mayo Sesión Ordinaria del Consejo Académico del mes de mayo	

Resolución No. 4847 del 15 de marzo de 2023

Por la cual se convoca al estamento de egresados para elegir la Junta Directiva de la Red de Egresados, para que sea quien elija a su Presidente y Vicepresidente de la Red de Egresados, como representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y se fijan los parámetros para su desarrollo.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D. C, quince (15) días del mes de marzo de 2023

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro. Secretaria General.
Proyectó: Andrés F. Muñoz P.